

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.951 — APARTADO 520
DE DIBO A DOCH Y DE TRHS A SENS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial, línea o fracción... 0'30 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción... 1'00 —
Idem oficiales ídem ídem... 0'50 —
Idem particulares... 1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión de 3 de noviembre de 1923, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Disponer, de conformidad con lo informado por el Negociado en la reclamación de estancias de dementes, militares, ex soldados, causadas en los Manicomios de San Baudilio de Llobregat y Reus, que el abono de las referidas estancias, según las disposiciones legales, corresponde al Ministerio de la Gobernación.

Idem ídem en la reclamación por la Mancomunidad de Cataluña de estancias causadas en los Manicomios dependientes de la misma, por dementes naturales de esta provincia, que se debe desestimar la pretensión, a menos que dicha Corporación acepte la reciprocidad en el pago de las que causen los alienados de aquellas provincias asilados en los Establecimientos dependientes de la de Madrid.

Idem ídem en la reclamación de la Diputación Provincial de Granada de la diferencia de las estancias causadas en el Hospital Provincial de Madrid por la alienada Antonia Fuente Molina y

las causadas en el de Granada por el demente Manuel Rodríguez Zuluaga, que se desestime dicha pretensión a no ser que se acepte la reciprocidad señalada en el dictamen anterior.

Idem ídem en la reclamación formulada por la Diputación Provincial de Valencia de las estancias causadas en el Manicomio de la misma por la alienada María del Carmen Medina Prats, que se haga igual proposición que a las otras Diputaciones.

Aprobar las operaciones llevadas a cabo por el señor Depositario de Fondos Provinciales para invertir en títulos de la Deuda el remanente de pesetas 11.875, procedentes de la venta de la finca calle de Bravo Murillo, 181, de la herencia de doña Petra Bedía.

Acceder a lo solicitado por D. Pascual de la Cruz, en el concepto de marido de la colegiala, que fué también de la Paz, María Josefa López, para que se reconozca a favor de ésta una dote de la Corporación, importante 250 pesetas.

Desestimar la instancia de D. Fernando Jardón, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», solicitando se le conceda prórroga de contrato de arrendamiento del citado inmueble.

Aprobar el dictamen de la Comisión de Personal, sobre cumplimiento de las Reales órdenes de 17 de septiembre y 16 del corriente relativas al régimen de funcionarios públicos.

Aprobar la corrida de escala en el Cuerpo Médico para cubrir la vacante producida por fallecimiento del señor Pagés y acooplamiento de plantilla, ascendiendo a Profesor Médico, con igual haber que disfruta de 3.000 pesetas, al primero de los de guardia D. Juan Antonio Alonso Muñozerro, y elevar los sueldos de 3.500 pesetas a 4.000, de D. Francisco Rodríguez Sandoval; de 3.000 a 4.000, el de los señores D. Gregorio Marañón y don

Juan Manuel de Palacios, y de 3.000 a 3.500, el de D. Manuel Ubada Sarachaga.

Acceder a lo solicitado por el Delineante primero de la Sección de Carreteras Provinciales, D. Juan Fernández Ortega, concediéndole la excedencia, sin sueldo, en dicho cargo, para asuntos de carácter privado, amortizándose la vacante y debiendo cesar inmediatamente el que desempeña dicha plaza con carácter provisional, don Miguel Díaz.

Admitir las dimisiones presentadas por los alumnos internos de Medicina D. Ramón Ruiz Valdepeñas, D. Antonio Pérez Almagro y D. Antonio Palao Otero, por haber terminado su carrera.

Conceder quince días de licencia, por enfermo, al Conserje de la Plaza de Toros D. Alfonso Alonso.

Acceder a lo solicitado por el peón caminero de carreteras provinciales D. Santiago Carrillo, jubilándole con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Remitir al señor Gobernador la moción presentada por el Sr. Arizmendi, en sesión de Diputación, fecha 13 de enero pasado, denunciando hechos realizados por el Alcalde de Chinchón, a fin de que, si lo estima oportuno, nombre un delegado de su autoridad que gire la visita y esclarezca los hechos denunciados.

Desestimar el recurso presentado por D. Fernando Muñoz contra el nombramiento de Vocales asociados del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Adjudicar el servicio de bagajes, por Administración, al Sr. Vallecoillo, previa la constitución de la fianza que determina la condición 20 del pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta.

Devolver a D. Román Gonzalo del Cerro la fianza que constituyó como contratista para el suministro de materiales de calzado a los Establecimientos de la Beneficencia.

Idem de ídem a D. Ernesto Catalá que constituyó como contratista de papel para la Imprenta Provincial.

Quedar enterada y conforme con el oficio del señor Depositario, dando cuenta de las operaciones llevadas a cabo en Bolsa con las 108.000 pesetas nominales, fianza constituida por la Sociedad Anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid», como garantía de la inscripción de la casilla de peones camineros, sita en la calle de Alcalá.

Nombrar un empleado para que vigile las obras de construcción de la Plaza de Toros Monumental, oyéndose al Arquitecto respecto al sueldo que ha de disfrutar y determinando que el nombramiento será para el tiempo que duren las obras.

Quedar enterada y conforme con lo acordado por la Diputación referente al nombramiento del señor Fernández Quer para Visitador de las obras de la Nueva Plaza de Toros.

Quedar enterada del oficio del Director del Hospicio participando que el Administrador de Consumos de Aranjuez ha cominado con decomisar los géneros de consumo para aquel Asilo, y que serán decomisados si en el acto no se pagan los derechos correspondientes, toda vez que este asunto ha quedado satisfactoriamente resuelto por la Diputación Provincial.

Disponer con referencia a la instancia de la Ilustre Junta de Damas de Honor y Mérito solicitando se le conceda un Capellán que preste servicio permanente en la Maternidad, y al oficio del Capellán Mayor dando cuenta de la acoplación del personal eclesiástico en los Establecimientos de Beneficencia; que se esté a lo resuelto por la Presidencia, y que, por el Capellán Mayor, se destine un Capellán del Hospital de San Juan de Dios o del Hospital Provincial a prestar servicio en la Casa de la Maternidad.

Resolver, de conformidad con el señor Decano del Cuerpo Médico, trasla-

dando otro del Doctor Parache se habiliten las salas vacantes en la Inelusa, no sólo para poder admitir embarazadas, sino para aislar enfermas que puedan producir contagios.

Idem de idem con el Negociado que esta Diputación se haga cargo de las estancias que cause y haya causado en el Manicomio de Valencia el demente Rafael Monforte Fraile, según interesa la de Castellón.

Aprobar la cuenta rendida por el Inspector-conductor de dementes don Andrés de Goitia en la conducción de veintidós dementes al Manicomio de Valladolid el día 8 de agosto último.

Resolver, de conformidad con el Negociado, que esta Diputación se haga cargo del pago de las estancias que ocasione en el Manicomio de Ciempozuelos el huérfano D. Rafael Aragón Llorente.

Quedar enterada del oficio del Director del Hospicio dando cuenta de haber regresado de Larache la Superiora Sor Justa Mendioroz.

Aprobar la siguiente plantilla para el servicio del Hospicio Provincial, en virtud de la visita girada al mismo por un delegado del señor Gobernador, y providencia de 26 de octubre de 1923: Director, D. Enrique Vivancos, Oficial primero, con el sueldo de 5.000 pesetas más 1.000 y casa; segundo Jefe (Interventor Comisario), don Manuel Manzano, Oficial segundo, pesetas 4.000 más 900 para casa; Escribiente, D. Isidro Azpiri (amortizar), 3.500 pesetas; Capellán, D. Gerardo Ballesteros, 2.500 pesetas y 500 para casa; Médico, el que designe el Decanato del Cuerpo Médico, con el sueldo asignado; Practicante, D. Francisco Molina, 750 pesetas; seis Maestros Nacionales designados por el Ministerio de Instrucción Pública; tres Inspectores: D. Salvador Martínez, D. Justo Sanz y D. José Carrera, 3.000 pesetas cada uno; Maestro de Banda, D. Pablo del Pozo, 2.000 pesetas; Maestro zapatero; Maestro barbero, D. Emilio Vargas; Oficial de sastre, D. Julián Lizardi, 3.000 pesetas; dos porteros: don José Saavedra y D. Emilio Oliete, con 2.500 pesetas cada uno; carrero, D. Primitivo Carrero, con 1.750 pesetas; ayudante de cocina, D. José Sánchez, con 1.250 pesetas; 19 Hermanas de la Caridad, a 365 pesetas cada una y 250 diarias per ración; costureras: doña Ramona Torres y doña Cándida Guerra, con 500 pesetas y dos pesetas diarias per ración; criadas: doña Carolina Fernández, doña Luisa Diéguez, doña Dominga N., doña Nenita del Moral, doña Magdalena Bianchi y doña Enriqueta Fernández, con 500 pesetas y dos pesetas diarias de ración; mozos: D. Eduardo Correa, D. Luis Paría y D. Pablo Guerra, con 1.250 pesetas; un celador para la Casa Negra, designado por la señora Superiora.

Disponer que pasen a las oficinas centrales: Director, D. Manuel Laurel Miñambres; Interventor, D. Manuel Muñoz Ortuño; a disposición del Ministerio de Instrucción Pública, los

diez maestros sobrantes, por virtud de la plantilla reducida, y que cesen por reforma de servicio y supresión de plazas, con el haber que por clasificación les corresponda: Un Profesor de caligrafía, D. Miguel Balasiro; un Profesor de dibujo de adorno, D. Epifanio Barruso Ciria; un Profesor de dibujo lineal, D. Manuel Fernández Rotenflue; un Profesor de solfeo, don Arturo Camacho Velasco; un Auxiliar de Contabilidad, D. Julián Lazareno (excedente); un escribiente de las oficinas; un Maestro zapatero; un Maestro cerrajero, D. Francisco Gascon; un Maestro vidriero, D. Félix Delaito; un Maestro carpintero, don Vidal Morales; un encargado de albañiles, D. José Lozano; once Inspectores: D. Feliciano Polo de las Heras, D. Lorenzo Perdiguén Fernández, don Manuel García Pérez, D. Modesto López Alfayate (excedente), D. Vicente Santana García, D. Emilio Ballesteros García, D. José Ramos Alcáide, D. Felipe S. Sánchez Rojas, D. Florencio Rodríguez Sanz, D. Baldomero R. Zori, D. Antonio Raulera Baltarín; un Celador Mayor, D. Juan Magallón; siete celadores ayudantes: D. Agustín López, D. Tomás García y García, D. Joaquín Díaz Corraleja, D. Domingo Mora y Morá, D. Félix Rodríguez Duque, menos uno para la Casa Negra, designado por la señora Superiora; un sacristán (vacante); un cortador de carnes (interino), D. José Bueno; tres Hermanas de la Caridad; trece lavanderas-costureras; un mozo cocinero; trece mozos de servicio, y nueve criadas.

Quedar enterada y conforme del informe del señor Arquitecto Jefe sobre la tasación de renta correspondiente a la Casa Palacio de la Corporación.

Idem del escrito del Regente de la Imprenta Provincial manifestando haber dejado de pertenecer a la Imprenta los operarios Emilio García y Otilio Serrano.

Idem íd. de la carta del Gerente del BOLETIN OFICIAL de la Provincia rogando que la Imprenta tome personal, durante unos días, para que puedan componer varios extraordinarios, poniendo al corriente la composición, y que se atiende con preferencia a este servicio, dentro de las consignaciones presupuestas.

Idem íd. de las circulares sobre cumplimiento de lo referente a la asistencia de los funcionarios a las oficinas; y para que se formalicen por las respectivas dependencias un índice, relación o inventario de cuantos asuntos ingresados en el último quinquenio estén sin despachar, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación en sesión de 2 de los corrientes, para llevar a efecto lo dispuesto en la Real orden circular de 17 de septiembre último, disponiendo que se remita un ejemplar al señor Gobernador, a pesar de que este servicio no se reclamó por la Superioridad.

Acceder a lo solicitado en la instan-

cia de D. Ernesto Catalá, apoderado de la Viuda de Ernesto Catalá, solicitando le sea devuelta la fianza que constituyó como contratista de papel y objetos de escritorio de estas oficinas centrales, por no quedar afecta a responsabilidad.

Quedar enterada del oficio del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia dando cuenta del resultado de la visita de inspección girada al Hospicio en Aranjuez.

Idem del ídem del oficial de la Imprenta Provincial D. Emilio García Barrio participando haber dejado de prestar servicio en la misma.

Idem y conforme con el oficio del señor Secretario de la Corporación referente a que todos los funcionarios dependientes de la misma vienen obligados a firmar los partes de asistencia, según el espíritu del artículo 1.º de la Real orden de 16 de octubre último, y que éstos lo verifiquen en el sitio en que se hallen a la hora fijada.

Dar de baja a los Alumnos internos de Medicina que determina en su oficio el señor Decano del Cuerpo por las causas que en el mismo indica.

Declarar cesante, por abandono de servicio, al Alumno interno de Medicina adscrito al Hospital de San Juan de Dios, D. Federico Marín Sells.

Admitir la dimisión presentada por el cortador de carnes del Asilo de las Mercedes, D. Angel Rico, y quedar enterada del nombremiento provisional hecho para sustituirle, a favor de D. Santiago Parrendo.

Quedar enterada de que por el Negociado ha sido dado de baja en activo, por haber cumplido la edad reglamentaria fijada para jubilación forzosa, el Profesor de música del Asilo de las Mercedes D. José Ramón Gomis.

Conceder quince días de licencia, por enfermo, al Oficial del Cuerpo administrativo D. Enrique Romero Monge.

Quedar enterada de que el Oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo D. Juan Santiago Alvarez se ha reintegrado a servicio en el día de la fecha, por haber cumplido sus obligaciones en el servicio militar en Africa.

Devolver, con el informe del señor Ingeniero Jefe, la instancia a que se refiere la comunicación del Gobierno Civil de 20 de octubre último, suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, y que en vista de las razones alegadas en la misma por dicho municipio, se manifieste que esta Corporación veía con gusto se la autorizara para la ejecución de las obras del camino vecinal de San Martín de Valdeiglesias al límite de la provincia de Avila, suspendidas por orden del señor Gobernador Civil.

Madrid, 5 de noviembre de 1923.— El Secretario, Simón Viñals.

Sección de Fomento. — Negociado 1.º

Verificada la recepción definitiva y aprobada la liquidación de las obras del camino vecinal de Talamanca a

Valdepiélagos, ejecutadas por el contratista D. Manuel Agudo y Agudo, y en cumplimiento de lo que determina la Real orden de 3 de agosto de 1910, se hace público, por el presente anuncio, a fin de oír las reclamaciones que se presenten, en el término de quince días, ante los señores Alcaldes de los términos municipales a que afectan dichos servicios de obras, con objeto de devolver las fianzas constituidas, si no se presentase reclamación contra el contratista de dicho servicio.

Los señores Alcaldes de los términos municipales en que se hayan verificado los servicios, remitirán certificación en que se haga constar si hubo o no reclamación alguna ante los mismos, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuya terminación, de no haber sido enviadas las expresadas certificaciones, se entenderá no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 29 de noviembre de 1923.

El Jefe de la Sección,

Román de Oro

(O.—218)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Vista la comunicación elevada a este Ministerio con fecha 14 del actual, por el Arquitecto Director de las obras de reconstrucción del Palacio de Justicia de esta Corte, en cumplimiento de la Real orden de 27 de octubre próximo pasado; S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que, a fin de llevar a efecto la enajenación de los diversos materiales que procedentes de derribo se encuentran almacenados en el mencionado edificio, se anuncie concurso con arreglo al pliego de condiciones que se aprueba.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años.— Madrid, 26 de noviembre de 1923.— El Jefe encargado del despacho, Fernando Cadalso.

Señor Presidente de la Junta Inspectora de las obras de reconstrucción del Palacio de Justicia de esta Corte.

Pliego de condiciones que ha de regir para el concurso que se celebre para la enajenación de los diversos materiales que procedentes de derribo se encuentran almacenados en el edificio en reconstrucción para Palacio de Justicia de esta Corte.

Primera. Se anuncia concurso para enajenar los expresados materiales, que son: rejas antiguas de huecos de fachadas, restos de plomo y carpintería de taller antigua (puertas y ventanas), restos de antiguas instalaciones de W. C., fragmentos de mármol y chatarra diversa.

Segunda. A este concurso podrán concurrir cuantas personas lo deseen.

Tercera. El tipo de licitación será de 15.500 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en este Ministerio, escritos en papel timbrado correspondiente con arreglo al modelo adjunto, acompañando en otro abierto el resguardo en que el licitador acredite haber consignado previamente en la Caja General de Depósitos la cantidad de 1,550 pesetas en concepto de fianza.

Quinta. El plazo de presentación de dichos pliegos comenzará al día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y terminará a las catorce horas del anterior hábil señalado para la celebración del concurso.

Sexta. El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar ante la Junta Inspectora de las obras, constituida en la Subsecretaría de este Ministerio, y con presencia del Notario designado en turno, el día último de los diez naturales, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, a las doce de su mañana.

Séptima. En el caso en que dos o más proposiciones resultasen iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado ese plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de dichos materiales.

Octava. La expresada Junta adjudicará en el acto y provisionalmente dichos materiales, y a reserva de la aprobación por este Ministerio, al licitador que diere por ellos mayor precio.

Novena. Dentro del término de cinco días hábiles, a contar desde la celebración del concurso, el adjudicatario ingresará en el Tesoro el precio de adjudicación, y otorgará la correspondiente escritura de compra ante el Notario designado.

Décima. Si el adjudicatario no cumpliera la condición anterior, además de lo dispuesto en la 13, será responsable del pago de la diferencia existente entre su oferta y el precio porque posteriormente se enajenasen los materiales.

Undécima. Los gastos de escritura, copias y cuantos impuestos se originen, así como de la publicación de este anuncio y pliego de condiciones en la *Gaceta*, y demás que se causen, serán de cuenta del adjudicatario.

Duodécima. Dentro de los cinco días siguientes al del otorgamiento de la escritura antes dicha, el adjudicatario retirará los materiales subastados a su costa, y respondiendo de las indemnizaciones que pudieran derivarse por accidentes ocurridos en el trabajo.

Décima tercera. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de sus obligaciones, dará lugar a la pérdida de la fianza prestada, que quedará en beneficio del Tesoro.

Esta fianza le será devuelta tan pronto como cumpla todas sus dichas obligaciones.

Décima cuarta. Las fianzas depositadas por los demás licitadores a quienes no se adjudique el concurso, les serán devueltas, en cuanto a otro licitador se le otorgue dicha adjudicación.

Décima quinta. Los materiales que han de subastarse podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, de nueve a doce de la mañana de cualquier día laborable, en el edificio en reconstrucción del Palacio de Justicia, entrando por la puerta sita en la calle de Doña Bárbara de Braganza.

Madrid, 26 de noviembre de 1928.

Aprobado por S. M.—El Jefe encargado del despacho, Fernando Cadalso.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de . . ., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, con fecha . . ., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición, en conjunto, de los diversos materiales que procedentes de derribo se encuentran almacenados en el edificio en reconstrucción para Palacio de Justicia de esta Corte, se comprometo a adquirir los expresados materiales por el tipo fijado en el pliego de condiciones para el concurso (o por la cantidad en que este se mejore)

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 3.254) (E.—747)

Junta Municipal del Censo Electoral

Relación de las personas que han sido designadas por las Juntas Municipales de esta provincia con arreglo a lo que determina el artículo 11 de la vigente Ley Electoral, para su renovación bienal de 1924 a 1925, y que se publica como determina la Real orden de 16 de septiembre de 1907 a los efectos preceptuados en el párrafo 4.º del artículo 12 de la misma.

(Conclusión)

SIETEIGLESIAS

Vocales: D. Francisco Hernanz y D. Ceferino Benito, por territorial.
D. Lorenzo Perea y D. Benito Mellizo, por industrial.
Suplentes: D. Gregorio Domingo y D. Claudio Pedrero, por territorial.

TALAMANCA

Vocales: D. Olegario Pereda, ex Juez.
D. Lucio Antón y D. Baldomero Sanz, por territorial.
D. Pantaleón Sanz, por industrial.
Suplentes: D. Doroteo Vázquez y D. Emeterio Martín, por territorial.

TORREJON DE ARDOZ

Vocales: D. Joaquín Carriedo, ex Juez.
D. Luis Fernández y D. Esteban Fernández, por territorial.
D. Balbino Martín y D. Demetrio Sánchez, por industrial.
Suplentes: D. Mariano Coronado y D. Simón Gaviña, por territorial.
D. Manuel Gaviña y D. José Fernández, por industrial.

TORRELAGUNA

Vocales: D. Francisco Martínez, Concejal.
D. Francisco Montero.

D. Juan Sanz y D. Julio Sanz, por territorial.

D. Vicente Rivas y D. Cipriano López, por industrial.

Suplentes: D. Mariano Martín, Concejal.

D. Ricardo Sanz.

D. Mariane Calleja y D. José María Espinosa, por territorial.

D. Leoncio S. Miguel y D. Servando Ruiz, por industrial.

VALDEAVERO

Presidente: D. Wenceslao López, R. S.

Vocales: D. Rufino del Olmo, Concejal.

D. Emilio Sanz, ex Juez.

D. Laureano Garofa y D. Salustiano López, por territorial.

D. Felipe Sanz y D. Juan de Dios Moreno, por industrial.

Suplentes: D. Enrique Celino, Concejal.

D. Ramón Pérez y D. Francisco Sanz, por territorial.

D. Pedro Esteban y D. Eladio Sanz, por industrial.

VALDEOLMOS

Presidente: D. Luis Martínez, R. S.

Vocales: D. Lorenzo López, Concejal.

D. Lisardo Acevedo, ex Juez.

D. Angel Rivas y D. Juan de Dios González, por territorial.

D. Gregorio Garofa, por industrial.

Suplentes: D. Pablo García, Concejal.

D. Eladio Medranda y D. Nicolás de Vargas, por territorial.

VALDEPIELAGOS

Vocales: D. Juan J. López y don León Frutos, por territorial.

D. Marcelino García y D. Juan P. Herradón, por industrial.

Suplentes: D. Nemesio Sanz y don Gregorio Chicharro, por territorial.

D. Jenaro Gil y D. Joaquín Paños, por industrial.

VALDILECHA

Vocales: D. Cayetano Corral, Concejal.

D. Mariano Corral, ex Juez.

D. Brawlio Benito y D. Pablo Cadiel, por territorial.

D. Santos Brea y Dionisio Brea, por industrial.

Suplentes: D. Mariano Torres, Concejal.

D. Ignacio Cadiel.

D. Juan Olmeda Sánchez y D. Juan A. Olmeda García, por territorial.

D. Antonio Sánchez y D. Pablo Brea, por industrial.

VELILLA DE SAN ANTONIO

Vocales: D. Remigio Prades, Concejal.

D. Benavente Hurtado, ex Juez.

D. Antonio Comendador y D. Tomás Gilbert, por territorial.

D. Enrique Alcorta y D. Natalio García, por industrial.

Suplentes: D. Sebastián Abdón, Concejal.

D. Faustino Albaladejo, ex Juez.

D. Miguel Algobia y D. Victoria Ruiz, por territorial.

D. Tomás Algobia, por industrial.

VENTURADA

Vocales: D. Vicente Cid, Concejal.

D. Jenaro Revilla, ex Juez.

D. Esteban Galindo y D. Mariano Hernán, por territorial.

Suplentes: D. Ricardo Alonso, Concejal.

D. Mariano de la Morena, ex Juez.

D. Alejandro Berrero y D. Felipe Hernán, por territorial.

VICALVARO

Vocales: D. Antonio Sansano, Concejal.

D. Juan de Mota, ex Juez.

D. Joaquín Barreal y D. Juan Rueda, por territorial.

D. Julián Vidal y D. Manuel García, por industrial.

Suplentes: D. Santiago Gómez, Concejal.

D. Pedro Barrero, ex Juez.

D. Joaquín Castañeda y D. Fermín Palomar, por territorial.

D. Gabriel Marín y D. Salustiano Alcega, por industrial.

VILLACONEJOS

Vocales: D. Lorenzo Villar, Concejal.

D. Salustiano Aguilera, ex Juez.

D. Eufemio Hernández y D. Teresiano Hernández, por territorial.

D. Pedro Sánchez y D. Catalino de Blas, por industrial.

Suplentes: D. Pedro García, Concejal.

D. Isidoro Escalona, ex Juez.

D. Doroteo Garvía y D. Félix Ruiz, por territorial.

D. Francisco Villar y D. Atilano Escalona, por industrial.

VILLAREJO DE SALVANES

Vocales: D. Víctor Domingo, Concejal.

D. José Domingo, ex Juez.

D. Guillermo Díaz y D. Millán Alonso, por territorial.

D. Isidoro García y D. Calixto Ramos, por industrial.

Suplentes: D. Raimundo Alcázar, Concejal.

D. Enrique Bonilla y D. Eustaquio París, por territorial.

D. Justo Baltes y D. Antonio Gordón, por industrial.

VILLAVERDE

Vocales: D. Bernardino Tomás, Concejal.

D. Vicente Rojas, ex Juez.

D. Apolinar Litago y D. Casiano Laborda, por territorial.

D. Emilio Díaz y D. Daniel del Bosque, por industrial.

Suplentes: D. Simón Berihuete, Concejal.

D. Emilio García, ex Juez.

D. Manuel Laborda y D. Francisco Montero, por territorial.

D. Domingo Verdura y D. Cayetano Díaz, por industrial.

MADRID

Presidente: D. Pascual Pastor.

Vocales: D. Ezequiel Selgas, y don Fernando Astiel, por territorial.

Suplentes: Excelentísimo señor Duque de Medinaceli y excelentísimo señor Conde de las Almenas, por territorial.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Don José Prendes Pando y Díaz Laviana, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a María Jiménez Rodríguez, de cuarenta y cuatro años, viuda, vendedora, con domicilio en la plaza de la Alhóndiga,

diga, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de procesamiento y ser reducida a prisión en el sumario que se la sigue por hurto, bajo el número 429 de 1923; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 13 de noviembre de 1923.

El Secretario,
Luis Moliner

José Prendes Pando
(Núm. 3.095) (B.—3.063)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, en el juicio ejecutivo seguido por el Banco Anglo-Sud Americano, contra D. José Boreas, ha acordado sacar a la venta por primera vez, en pública subasta, varios muebles embargados al ejecutado y tasados en tres mil seiscientos ochenta pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado el día quince de diciembre próximo, a las once de su mañana, servirá de tipo el precio de tasación referido; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, y los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Ante mí,
Fulgencio Muzas
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
R. Ferrero
(A.—1.097)

PALACIO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y en los autos de que se hará mención, se ha dictado la siguiente

Sentencia:

En la Villa y Corte de Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos veintitrés, el Sr. D. Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad «Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos», de esta vecindad, dirigida por el Letrado D. Manuel Martín de Luque y representada por el Procurador D. Bo-

nifacio Gutiérrez Nieto, contra don Lino Almoño y de Andrés, declarado en rebeldía sobre pago de quinientas cuarenta pesetas, intereses y costas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer tramos y remate de los bienes embargados, y que en lo sucesivo se embarguen, si fuese necesario, de la propiedad del deudor D. Lino Almoño y de Andrés, y con el producto entero y cumplido pago a la acreedora la Sociedad «Caja de Ahorros y Préstamos del Cuerpo de Telégrafos», de su crédito de quinientas cuarenta pesetas de principal, intereses pactados al ocho por ciento anual desde el tres de mayo último y costas causadas y que se causen hasta verificarlo. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Falcón.

Publicación:

Léida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, acto continuo de su pronunciamiento. — Doy fe. — Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Y desconociéndose el domicilio de D. Lino Almoño, se le hace la notificación de la sentencia inserta por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, veintisiete de noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Guillermo P. Herrero
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Falcón
(A.—1.095)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 188 del corriente año sobre extravío o hurto de 50 o 55 pesetas a Eutiquiano Minguéz, el día 24 de septiembre último, en unos campos de Aravaes, donde estuvo con otros amigos y tres mujeres de la vida que encontraron en el bar de Zaragoza, en Madrid, a las que no conoce ni sabe sus domicilios el Eutiquiano ni los amigos que le acompañaban; se acuerda citar, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las mencionadas tres mujeres de la vida, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el referido periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado con objeto de recibir las declaraciones; a las que se apercibe que, de no comparecer, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 10 de noviembre de 1923.

El Secretario,
L. César del Pozo

(Núm. 3.089) (B.—3.059)

En virtud de lo acordado en providencia de este día de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en el sumario que instruye con el número 146-1923, sobre lesiones de Emilia Tortijos, al caerse la tarde del día 3 de julio último de la motocicleta que montaba, guiada por Fernando Bernáldez, en la carretera de El Pardo, la que dijo tener su domicilio en Madrid, calle de la Reina, núm. 33, donde prestaba servicio como sirvienta y de la que fué despedida, ignorando su actual domicilio y paradero, se acuerda citar, por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dicha lesionada, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el expresado periódico oficial, comparezca, ante este Juzgado de instrucción, con objeto de ser reconocida por el Médico Forense y darla la sanidad, si estuviere ya curada; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 12 de noviembre de 1923

El Secretario,
Lede. César del Pozo
(Núm. 3.090) (B.—3.060)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día 31 de diciembre próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta, en pública subasta, de las siguientes fincas embargadas a Juan Baonza Navacerrada, para pago de costas en causa por lesiones:

Fincas:

- 1.º Un linar en Bustarviejo, sitio de la Mata Redonda, de cuatro celeminos, tasado en 600 pesetas.
- 2.º Una viña en la Hoya de las Colmenas de dicho término, de un celemin, tasada en 80 pesetas.
- 3.º Cercado en término de Navafuente en las Cantarillas, de tres fanegas, tasado en 375 pesetas.

Condiciones:

- 1.º El tipo de subasta es la tasación y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, ni postor que no consigne el 10 por 100 de ella.
- 2.º No existen más títulos que la certificación del Registro, con las que se conformarán los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.
- 3.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito que se persigue, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a 23 de noviembre de 1923.

Diego Sánchez
Manuel Díaz Merry
(Núm. 3.218) (C.—162)

OCAÑA

Don Gabriel de Usera y Sánchez, Juez de instrucción de esta Villa y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a un tal Vicente, cuyos apellidos se ignoran, de unos veintidós años a treinta de edad, alto, moreno, el cual viste pantalón de pana, chaqueta azul con rayas blancas y gorra negra, quin callero, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción, con objeto de recibirle declaración en el sumario que con el número 75 del corriente año instruyo contra Antonio Mediavilla de los Santos, por supuesto hurto de caballerías; previniéndole que, de no comparecer, le pasará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Ocaña, a 12 de noviembre de 1923.

P. S. M.
(Firmado)

Gabriel de Usera
(Núm. 3.084) (B.—3.057)

Distrito Forestal de Madrid

Anuncio de subasta

El día 14 de diciembre, a las doce de su mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de Robledo de Chavela, la subasta de pastos sobrantes del monte número 44 del Catálogo de esta provincia, denominado «Dehesa de Fuentelámparas», de los propios de Santa María de la Alameda, para 200 lanares, 200 cabríos, 80 vacunos y 10 mayor, durante el año forestal de 1923-24, siendo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, y bajo las condiciones del pliego que obra en la Secretaría del Ayuntamiento citado.

Madrid, 26 de noviembre de 1923.

El Ingeniero Jefe,
Vicente Lajara
(Núm. 3.257) (E.—748)

Gráficas Reunidas (S. A.)

MADRID

El Consejo de Administración ha acordado la celebración de Junta general extraordinaria para modificar el artículo cincuenta y tres de los Estatutos, el día quince de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Barquillo, número ocho.

Para tener derecho a la asistencia es necesario acreditar la propiedad de cincuenta acciones, por lo menos.

Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos de los mismos en el domicilio social, por lo menos tres días antes de la fecha señalada para la Junta.

Madrid, veintiséis de noviembre de mil novecientos veintitrés.

El Presidente del Consejo
de Administración,
Raoul Péant
(A.—1.096)